

La delincuencia femenina en Cuba. Tratamiento legal y criminológico

Ms.C. Dianelis V. Rosada Castellanos;
Est. Malena Martínez Moret y
Est. Rebeca Fernández Frandín¹

SUMARIO: I. – Introducción; II. - La Delincuencia Juvenil. Generalidades; III. - La Delincuencia Femenina. Visión Internacional; IV.- Delincuencia femenina. Análisis comparado; V. - Delincuencia Femenina en Cuba; VI.- Delincuencia femenina en Cuba. Tratamiento legal y criminológico; VII.- Conclusiones; VIII.- Bibliografía.

RESUMEN: Con este trabajo se pudo investigar y profundizar sobre: “La delincuencia femenina en Cuba. Tratamiento criminológico”; teniendo como principal objetivo: Analizar la delincuencia femenina en Cuba, desde el punto de vista teórico, doctrinal y legislativo, para asegurar la realización de un Derecho Penal más garantista. Para ello fueron utilizados varios métodos: análisis-síntesis, inducción-deducción y jurídico-comparado. Para tal estudio se desarrolló el trabajo en tres epígrafes, arribando más adelante a notables conclusiones. Con la investigación se espera aportar una sistematización de las principales concepciones sobre la delincuencia, una confrontación sobre comportamiento en algunas

¹**Ms.C. Dianelis V. Rosada Castellanos:** Licenciada en Derecho. Máster en Ciencias Penales y Criminológicas. Profesora del Departamento de Derecho de la Universidad de Granma, Cuba. <https://orcid.org/0000-0002-7076-1425> Email: dianelisrosada@gmail.com

Est. Malena Martínez Moret: Estudiante de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Granma

Est. Rebeca Fernández Frandín: Estudiante de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Granma

legislaciones foráneas, así como un diagnóstico sobre el estado actual de la delincuencia femenina en la provincia Granma.

PALABRAS CLAVE: Delincuencia femenina – prevención - perfil criminológico - control social.

I.- Introducción

Sin lugar a dudas, la delincuencia es uno de los fenómenos sociales más importantes que nuestras sociedades tienen planteados, y es uno de los problemas criminológicos internacionalmente preferidos desde el siglo pasado.

Por otro lado, en todas las disciplinas del saber, en general, las mujeres han sido omitidas de los estudios realizados a lo largo de la historia, entre otras razones porque no se las ha dejado ocupar espacios en la esfera pública. Éste es el caso igualmente, de la ciencia criminológica, donde podemos observar la inexistencia de estudios sobre la delincuencia femenina hasta la segunda mitad del siglo XIX, aunque, sin embargo, el comportamiento delictivo femenino ha existido en todos los periodos históricos, eso sí, en mucha menor medida que en la conducta ilícita masculina.

Frente a ello, lo que se realizaba era la valoración de los datos de la delincuencia conjuntamente, es decir, no segregándola por sexos, medida, como se sabe, poco acertada desde el punto de vista epistemológico, porque las motivaciones para delinquir entre hombres y mujeres difieren, aunque haya algún acercamiento desde el ámbito social. Unido a ello se encuentra el hecho de que el análisis de las diferencias existentes entre mujeres y hombres es un campo de estudio relativamente reciente dentro de la Criminología (Romero, 2003).

El tema en cuestión resulta de gran actualidad e importancia, dada la existencia, de conductas que constituyen un problema para la humanidad. La delincuencia femenina es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

Es por ello que se plantea como **problema científico**: ¿Cómo se comporta la delincuencia femenina en Cuba? El cual genera como **objetivo general**: Fundamentar la delincuencia femenina en Cuba, desde el punto de vista teórico,

doctrinal y legislativo, para asegurar la realización de un Derecho Penal más garantista.

Derivándose de este los siguientes **objetivos específicos**:

1. Sistematizar los fundamentos teórico-doctrinales sobre la delincuencia como categoría criminológica.
2. Confrontar cómo se comporta la delincuencia femenina en las normas foráneas.
3. Caracterizar desde el punto de vista criminológico el estado de la delincuencia femenina en Cuba, específicamente en la provincia Granma.

Los **métodos** utilizados en la investigación para dar respuesta al problema planteado fueron:

De los métodos generales de la ciencia en la investigación teórica:

- análisis –síntesis: para descomponer el examen de la delincuencia femenina, y luego integrar todo el contenido obteniendo una comprensión general del fenómeno.
- inducción –deducción: para construir teoremas en relación a la delincuencia femenina a partir de situaciones particulares en los procesos penales.
- Métodos específicos de las ciencias jurídicas:
- exegético-jurídico: sustentador de un estudio de tal carácter, para lograr un diagnóstico acerca de las normas.
- jurídico-comparado: para la interpretación y el análisis de sistemas jurídicos foráneos, lo que en definitiva ayuda también a entender e interpretar el sistema propio.

Como método empírico se emplearon un conjunto de técnicas propias de la sociología, aplicables en las investigaciones jurídicas, entre ellas:

- revisión de documentos para una mayor comprensión del tema y sus aplicaciones en el derecho penal desde el ámbito teórico-doctrinal.
- entrevista: para recopilar información, a partir de una conversación planificada, teniendo en cuenta la experiencia del entrevistado y la importancia de sus aportes a la investigación y en otros casos la

implicación en el tema con especial énfasis en las múltiples problemáticas que generan en su práctica.

El trabajo se estructuró en **tres epígrafes** que desarrollan los objetivos propuestos. En el primero se abordan los fundamentos teórico-doctrinales sobre la delincuencia y su prevención; en el segundo se analiza el perfil criminológico de la delincuencia femenina, además se realiza un estudio comparado sobre su comportamiento y en las normas foráneas. Por otra parte, en el tercer epígrafe se hace una caracterización desde el punto de vista criminológico del estado de la delincuencia femenina en Cuba, haciendo especial énfasis en la provincia Granma. Finalmente se exponen las conclusiones alcanzadas con el auxilio de los métodos utilizados.

En consecuencia, se perfilan como **principales aportes**:

- Una sistematización de las principales concepciones sobre la delincuencia y específicamente la delincuencia femenina, que puede ser empleada para los estudios de pre y posgrado en esta materia.
- Una confrontación sobre el comportamiento de la delincuencia femenina en normas foráneas, lo cual servirá como fundamento para la posible adquisición de mejores y más actuales experiencias sobre el tema en la normativa cubana.
- Un diagnóstico sobre el estado de la delincuencia femenina en Cuba, comprendida principalmente en el período 2020-2021, con especial énfasis en la provincia Granma, lo que puede ser empleado como punto de partida en futuras investigaciones

II.- La delincuencia juvenil. Generalidades

a) Breve reseña histórica sobre la delincuencia

La delincuencia es un proceso que surge en el seno de la sociedad como resultado de contradicciones antagónicas, es por ello que lleva aparejado el amplio concepto de lo social; ya que cada sociedad en el período histórico que le ha tocado manifestarse ha sido merecedora de una delincuencia caracterizada por un estado y dinámica propia que la diferencian. Por ello, suele deducirse que la delincuencia es el conjunto de actos delictivos que se producen en un país o época determinado.

En este sentido, se ha dicho que “delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”², definición que realmente significa todo y nada, en cuanto cabe preguntarse si se refiere a todas las demandas y, si a unas cuantas cuáles, y si realmente puede esperarse que toda persona, sea menor o adulta, se adapte, sin más, a las demandas de una sociedad dada.

Al tomar partido de las diferentes manifestaciones que en torno a la delincuencia se han suscitado, consideramos de vital importancia particularizar en el desarrollo histórico en el terreno de las ciencias criminológicas. Es por ello que antes de adentrarnos en las definiciones de la delincuencia, es necesario conocer como se ha manifestado tal categoría a lo largo de las diferentes escuelas.

Así tenemos que partir de las corrientes antropológicas que se deben a la obra de los positivistas a finales del siglo XIX, entre los que destacan Cesare Lombroso³ enfocando su atención en el individuo que delinque, concibiéndolo como una genuina: “*species generis humani*”; determinada por causas biológicas sobre todo hereditarias, identificando al delincuente en una categoría conocida como “criminal atávico”, que gravita en la regresión genética que se produce en los delincuentes a períodos evolutivos anteriores y a niveles inferiores del desarrollo orgánico.

El positivismo contó con muy pocos seguidores debido a que se concebía al hombre como un ente pasivo que está fatalmente destinado a delinquir desde que nace, marcado por características fenotípicas y genotípicas. No obstante, más adelante estos criterios fueron refutados con el desarrollo del Psicoanálisis en la década de los años 20 y 30 del siglo XX, con las obras de Sigmund Freud⁴ y otros

² Comité sobre Delincuencia Juvenil, Melbourne, 1956

³ Este autor es considerado el padre de la Criminología, su teoría refleja influencias de: Franz Joseph Gall (1758-1828), frenólogo: teoría de la localización cerebral (1796). Morel (1857): «teoría de la degeneración». Spencer y Darwin: evolucionismo

⁴ En la década 70 del Siglo XX la teoría Psicoanalítica de éste autor encuentra otros representantes como fueron: Paul Reiwald, Helmut Ostermeyer y Edward Naegeli, que centran su atención en el mecanismo de la proyección y la consideración del delincuente como “chivo expiatorio”, como anteriormente había aludido Freud en la obra Tótem y tabú. Plantean que el delincuente recibe de los medios de difusión masiva, de la literatura y de sus fantasías, las tendencias antisociales en figuras de delincuentes de ficción y como de esta forma se han formado determinadas representaciones de la peligrosidad de determinados grupos como: rockeros, los maras, raperos, reguetoneros u otros grupos marginales, constituyendo patrones a imitar por las generaciones más jóvenes, es decir que son patrones de conducta transferidas a otros individuos por medio de la proyección.

representantes, encontrando las definiciones de la criminalidad con todo un basamento “psicopatológico”, a partir del análisis de factores psicoanalíticos donde se considera que el sentimiento de culpabilidad no surge como consecuencia de la comisión de hechos delictivos, sino que por el contrario, ese sentimiento mueve al individuo a cometer tales actos.

Otros criterios fueron seguidos por la Criminología Crítica, que se desarrolló en los años 70 del pasado siglo. Esta escuela se desarrolla bajo el influjo conceptual de las anteriores escuelas criminológicas y particularmente por la incidencia de las teorías conflictuales y de la reacción social.

Los criterios predominantes consisten en un intento de elaboración teórica, desde una perspectiva materialista de los problemas de la desviación, los problemas socialmente negativos y la criminalización, que hace énfasis en sus condicionantes económicos y políticos, cuestión que resultó poco tratado o analizado por las anteriores corrientes criminológicas, así como el análisis histórico de esos procesos.

La delincuencia, siguiendo el criterio de Herrero (1997) “es un fenómeno social constituido por el conjunto de infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados” (p.225).

Por su parte, López (1978), establece que la misma “es un fenómeno individual y sociopolítico, afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal” (p.10).

Este autor establece un razonamiento lógico en torno a la delincuencia el que está dotado de incidencias sociales, políticas, individuales, aunque se continúa creyendo a la delincuencia como algo atípico y extraño a la sociedad cuando en realidad no es así, pues consideramos que la delincuencia no debe ser vista como un fenómeno, ya que la misma se produce en la sociedad, y se debe a que es esa sociedad la que criminaliza y es el resultado de la existencia de diferencias traducidas en desventajas económicas, sociales, etc.

Al hablar de delincuencia se hace obligada referencia al conjunto de valores dominantes a unas normas de comportamiento y a su legitimación por parte de la sociedad, bien de forma explícita (ley en sentido amplio) o bien de forma implícita con el rechazo individual o colectivo de una conducta, convirtiéndose en el ataque que realiza el individuo a lo legalmente establecido.

Por su parte el criminólogo cubano Silvino Sorhegui considerado como uno de los más destacados de la etapa posterior al triunfo revolucionario considera que: “la delincuencia es expresión de un modo de vida antisocial que influye sobre la personalidad del individuo y que se comporta como un gran sistema en el cual se integran los denominados micro ambientes delictivos” (como se citó en Vasallo, 2001, p.78).

Como se ha podido apreciar, las definiciones que se han esbozado en torno a este tema, resultan inestables y vacilantes. La delincuencia es un proceso dinámico, que se gesta en el seno de la sociedad producto de las relaciones sociales y de la existencia de contradicciones antagónicas propias de la división de la sociedad en clases sociales. De lo que se deriva que ésta no puede desaparecer, pues para que ocurra es necesario que lo haga también la sociedad.

b) Determinantes criminógenos de la delincuencia

Muchas han sido las teorías realizadas a lo largo de la historia en el campo de la Criminología que han intentado averiguar el origen y las causas de la delincuencia, desde los más diversos enfoques y corrientes científicas. Así encontramos teorías de carácter endógeno y exógeno, cuyo fundamento se basa en aspectos psicológicos, biológicos y sociales.

La desigualdad y exclusión, que sufre un gran número de personas en el mundo, específicamente en América Latina, los ubica en situación de desventaja social en comparación con otros que, al menos tienen sus necesidades básicas cubiertas. Uno de los elementos que influye en esta situación es que, a pesar de los esfuerzos realizados en la última década en materia de gasto social, este no es suficiente para alcanzar coberturas necesarias, ni las metas trazadas, ni para evitar la transmisión generacional de la pobreza.

La sociedad ha fomentado un excesivo individualismo y una consideración del individuo como mera unidad de consumo, pero escasamente ha brindado al individuo un tipo de vida en comunidad o ha ofrecido una escasa influencia en las decisiones de un entorno social. En este fenómeno, los medios tienen un papel muy relevante, porque son los encargados de llevar los mensajes a todo el mundo, a todo ser humano. Ellos son en parte los responsables de unificar al planeta bajo los mismos parámetros ideológicos. Son los instrumentos socializantes más fuertes en la actualidad, pues han sustituido en gran medida la importancia que tenían los antiguos, tales como la escuela, la familia o la Iglesia.

Ante esta situación, la violencia aparece como una forma de respuesta ante una frustración social. Este tipo de violencia puede ser también una consecuencia del profundo deterioro al que se ha llegado en un tipo de sociedad que ha puesto sus esperanzas en un mero crecimiento cuantitativo del consumo de bienes materiales y que apenas ha tenido en cuenta al individuo en su dimensión como persona socialmente integrada en una comunidad.

Esta problemática obliga a reflexionar sobre el fenómeno de la violencia y su relación con la juventud. Esta última, se resiste a las transformaciones sociales de hoy, pues a lo movedizo que tiene de por sí la personalidad del adolescente en devenir, hay que añadir la incoherencia del mundo actual con sus propagandas, disensiones políticas y religiosas, y las contradicciones de los intereses económicos. Todo esto crea confusión y desorientación desbordante y trágica en la juventud.

En tales circunstancias no todos los jóvenes son aptos para ver el mundo tal como es y aceptarlo insertándose en él, íntegra y generosamente. Además, la actual sociedad industrializada, urbana y consumista con todo lo que ello comporta: ideología del bienestar, carrera del lucro, primacía del tener sobre el ser, crisis de la familia, soledad y anonimato es la que segrega la violencia ya que, como sociedad de consumo, alimenta deseos o aspiraciones y despierta esperanzas que no puede satisfacer; mientras margina del proceso de producción y de consumo, excluye y discrimina a gran número de personas, clasificando y haciendo de ellas unos inadaptados y rebeldes; pero sobre todo, tiende a destruir los valores morales.

En realidad, cuando la sociedad actual exalta como valores supremos de la vida al placer y al dinero, cuando aplaude el éxito y la riqueza, obtenidos por los medios que fueren, cuando desprecia al hombre honesto como a un ser débil que no es capaz de hacerse valer mientras exalta al fuerte que prevalece sobre los demás con astucia y con violencia, no habría por qué maravillarse de que algunos jóvenes sientan la tentación de recurrir a la violencia para ganar con facilidad y rapidez mucho dinero.

La vida actual origina violencia y agresividad, más aún cuando en un espacio invariable aumenta mucho la población, pues esto genera aglomeraciones y desorden en las grandes urbes, con el cortejo de desagradables complicaciones que llevan consigo: prisa, falta de tiempo, tensión, vida compleja, falta de comunicación afectiva, etc. Si añadimos a esto la anomia, la hipocresía social, la creación consumista de necesidades artificiales, la doble moralidad, etc., comprenderemos

que en unas circunstancias de vida tan frustrada tenga que surgir la violencia y la agresividad como medio para sobrevivir.

c) Prevención de la delincuencia

La prevención es una estrategia que se encarga de solucionar los problemas o las fallas del proceso de socialización. La estrategia preventiva como planeación reguladora del control social se encuentra funcionalmente avocada a impedir concretamente que se materialice el fenómeno criminal. A diferencia del proceso socializador dirigido a la totalidad poblacional, la prevención juega funciones más puntuales en el contexto social controlador, por cuanto se enfoca a evitar las posibles acciones dañosas de grupos e individuos concretos o a neutralizar variables tales como la oportunidad de delinquir.

Valorando conceptualmente la prevención recurrimos a la definición aportada por Ochoa (2010), autor que asegura que “la prevención es la suma de las políticas tendientes a impedir el surgimiento o avance de la actividad delictiva mediante instrumentos penales y no penales” (p.11).

Por su parte, defendiendo una visión más etiológica Molina (2003) opina que “prevenir es más que disuadir, más que obstaculizar la comisión de delitos, intimidando al infractor potencial indeciso. Prevenir significa intervenir en la etiología del fenómeno criminal, neutralizando sus causas. Contra motivando al delincuente (...) quedan aquellas intactas, no se atacan las raíces del problema sino sus síntomas o manifestaciones” (p.930).

Se pueden distinguir tres clases de prevención según Garrido (1987):

- a) **Primaria:** es la dirigida a un amplio sector de población de un área determinada, independientemente del riesgo que cada persona tiene de cometer algún delito. Normalmente se concretan en estrategias dirigidas a aumentar el bienestar de ese grupo de individuos.
- b) **Secundaria:** es la que se encamina hacia personas o grupos en los que se han detectado ya problemas o conductas que, de no impedirlo, pueden derivar en la comisión habitual de delitos.
- c) **Terciaria:** es la que se dirige a los jóvenes que ya han entrado en contacto con el sistema policial y legal por haber delinquido, siendo su finalidad la de prevenir la aparición de futuros comportamientos delictivos. Así definida, esta clase de prevención, al incardinarse en una acción más amplia de

corrección del delito cometido, se identificaría con el tratamiento, el cual persigue ambas finalidades.

Por otro lado, la prevención debe actuar coordinadamente en dos planos. Uno, el estructural, que pretende cambiar las condiciones sociales generadoras o, por lo menos, favorecedoras de conductas desviadas. El otro, el individual, que orienta su actuación al concreto joven y a su familia, ayudándole a descubrir los aspectos negativos de sus actitudes y acciones, así como a facilitarles los recursos necesarios para superarlos.

Las actuaciones preventivas son múltiples y sería prolija su exposición. Entre ellas, cabría citar la vigilancia policial, las medidas físicas de prevención del delito, o la disuasión, entre otras. Pero, sin duda, los programas que mayor eficacia están llamados a alcanzar, por lo menos teóricamente, son aquellos que centran su actuación en dos ámbitos: la familia y la escuela.

Ello sin perjuicio de actuar en otros, como en el del mercado laboral, puesto que la experiencia demuestra que la falta de empleo o de la esperanza de conseguirlo influye en los niveles de delincuencia juvenil⁵. La educación moral, la del carácter, la clarificación de los propios valores, y la enseñanza de habilidades cognitivas interpersonales o sociales exigen programas específicos a desarrollar principalmente en los ámbitos familiar y escolar.

III.- La delincuencia femenina. Visión internacional

a) Delincuencia femenina. Perfil criminológico

La participación de la mujer en actos criminales ha sido estudiada de manera marginal. Con frecuencia ha sido objeto de olvido no solo en su fundamentación teórica sino en la práctica de investigaciones científicas en el campo de las ciencias penales. La razón ha sido que esa participación se ha considerado como poco esencial e intrascendente por el volumen reducido que arrojan las cifras y, sobre todo, porque no se ha percibido como un claro problema social⁶. Sin embargo, las mujeres resultan ser sujetos interesantes, desde un punto de vista criminológico,

⁵ Permitir compaginar la escuela con experiencias laborales a tiempo parcial, promover contratos en prácticas o formativos y fomentar la contratación de jóvenes con ayudas a los empresarios constituyen experiencias muy positivas.

⁶ Vid. González, 2008; Jensen, 1980; Ilanud, 1979; Granda, 2009

aun teniendo en cuenta su escasa representación cuantitativa en los sistemas penales⁷.

Desde la escuela italiana, ha preocupado la idea de cómo es que la mujer ha llegado al delito. En los estudios realizados se ha empleado principalmente una metodología de muestreo y grupo de control, tratando de buscar entre un grupo de internas, cuáles son las características predominantes, para así delinear su perfil criminológico. Constituye por tanto, una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida de la responsable de uno o varios crímenes.

Es sorprendente cómo mediante este procedimiento llegan a detectarse mitos y falacias que se venían repitiendo como la afirmación de que las mujeres delincuentes son seres distintos al resto de la población. Así encontramos que desde Lombroso (1893) se repiten como rasgos de la mujer delincuente la sugestionabilidad, mayor crueldad, tendencia al suicidio, alteraciones de la agresividad, consecuencias de los cambios producidos por el ciclo biológico, entre otros.

Otras corrientes criminológicas como la defendida en los EEUU por Shaw & Mc Kay (1942)⁸, representantes más acusados de la teoría de los factores ecológicos y demográficos en la criminología, observan que la delincuencia femenina oficial se concentra en las zonas más humildes y pobres de las grandes ciudades, zonas que se caracterizan por la desorganización social, segregación racial y étnica, pero no por la naturaleza de los individuos.

Más tarde la criminología británica con Carlen (como se citó en Olmo, 1998) publica el estudio *Criminal Woman*, que consiste en una investigación de campo con mujeres prisioneras en cárceles de Escocia, la cual recogió afirmaciones tales como: que los crímenes de las mujeres son en su mayoría típicos de quienes no tienen poder, la mayoría de ellas han vivido en la pobreza la mayor parte de sus vidas, entre otras características.

Hallazgos de investigaciones⁹ concluyen que las infractoras cometen menos delitos y de menor gravedad que los varones, pero presentan más condiciones de

⁷ Cfr. Prieto, 2007; Arango & Guerrero, 2009; Granda, 2009; Juliano, 2009; Odgers, 2007.

⁸ Utilizan el concepto de contagio social para representar las asimilaciones de la conducta delictiva en áreas localizadas.

⁹ Al respecto Vinet & Alarcón, 2009; Vandiver, 2010: 243-264

riesgo que se deben frenar antes que los procesos continúen por cuanto su gravedad también se incrementaría.

La mayoría de los estudios sobre criminalidad femenina siguen partiendo de concepciones en las que el papel tradicional de la mujer no representa un problema que hay que analizar, por lo cual no se asume una postura crítica frente a él, llegando incluso a explicaciones que presentan a la mujer como naturalmente débil, enferma mental, desadaptada o, incluso, con rasgos masoquistas (Trujano, 1999). En nuestra sociedad en el caso de las mujeres, la marginalidad se acentúa y se duplica, ya que se les prohíbe todo menos ser abnegadas y dóciles (Romero, 2002).

Los datos epidemiológicos, las estadísticas delincuenciales y los datos etnográficos reportan que cada día mayor número de mujeres se ve involucrada en la comisión de actos violentos y delincuencia y que la mayoría de las mujeres encarceladas proviene de sectores de la población económica y socialmente desfavorecida y que permanece encarcelada por delitos típicos de personas que han vivido en la pobreza y que han sido violentadas la mayor parte de sus vidas (Romero, 2003).

La depresión es el síntoma más de riesgo suicida: el 70% de los suicidas presentan síntomas depresivos, pero la intensidad de los síntomas no constituye en sí un factor adicional de riesgo (Romero, 2003).

Especialmente en la mujer se observa el homicidio pasional. Es difícil, observar que la mujer llegue a una conducta de homicidio por problemática de alcoholismo, como se ve frecuentemente en el hombre (Marchiori, 1989). El homicidio se produce en la mujer para solucionar un conflicto interpersonal, que se desencadena después de un lento proceso en el que la mujer se siente despreciada, marginada y humillada. Son los crímenes en que la mujer espera una circunstancia en la que la víctima se encuentra de espaldas o dormido para agredirlo hasta matarlo.

Sin lugar a dudas en la mayoría de los crímenes de la mujer existe una relación afectiva ente el autor y víctima del crimen, es decir hay un proceso emocional que desencadena el crimen. No es común el robo con violencia ya que la mujer elige otros medios para apropiarse de objetos, estos medios son sin agresividad o fuerza, prefiere la simulación, la distracción de la víctima.

Dentro de los delitos contra la salud en la mujer predomina el tráfico de drogas, particularmente en este país con psicotrópicos y volátiles inhalables. La

mujer actúa en el tráfico de drogas como miembro de una organización, está consciente e identificada con sus actividades, las cuales justifica a través de mecanismos de racionalización (no conseguí trabajo, me despidieron, no tengo que dar de alimento a mis hijos).

El consumo de drogas en la mujer se manifiesta en jóvenes adolescentes y constituye siempre una conducta marcadamente autodestructiva. El conocimiento de los aspectos esenciales del proceso que ha llevado al delito y a la personalidad de la mujer resultan esenciales ya que el diagnóstico permite plantear las medidas de tratamiento. Es evidente que el tratamiento debe de ser enfocado en forma integral (historia-personalidad-núcleo-familiar) a través de una interdisciplinariedad en la que el objetivo principal es la salud física, psíquica y social de la mujer.

En la mujer se observa, en relación a la edad, que a menor edad las conductas son sumamente autodestructivas (prostitución, drogadicción, infanticidio) y posteriormente predominan conductas de robo, estafas, tráfico de drogas y delitos pasionales.

La vinculación de las mujeres a actividades delictivas desde y con grupos juveniles es estudiada como evolución de la delincuencia y comportamiento de tasas de criminalidad. En el caso de las adolescentes, delitos contra el patrimonio, en modalidades de robo con violencia e intimidación, y de hurto son los más sobresalientes.

Un aspecto importante es que mientras las estadísticas muestran que los índices de delincuencia femenina tradicionalmente son inferiores a las masculinas, se enfatiza en el carácter enmascarado de la delincuencia de la mujer, la cual comete sin que se descubra fácilmente delitos tales como abortos, infanticidio, abandono y crueldad con los niños, además de la utilización de métodos domésticos encubiertos (Ej.: veneno).

Todo ello llega a poner en tela de juicio los resultados de las estadísticas porque no representan la realidad, llegando incluso, en ocasiones, a afirmarse que al contrario de lo que las mismas reflejan, en algunos casos la delincuencia femenina excede a la masculina.

Los criterios sistematizados hasta el momento nos han permitido comprender que la delincuencia femenina es un proceso multifactorial asociado a mujeres y a los rasgos que socialmente se le han atribuido desde los roles de género, que

responde a las condiciones socioeconómicas, individuales e históricas de cada sociedad en particular, en un lugar y momento determinado.

b) Reconocimiento a los derechos de la mujer delincuente en los instrumentos jurídicos internacionales

Desde inicios del siglo XX, se comienzan a adoptar tratados internacionales referidos a la condición de la mujer. Entre los principales encontramos: La proscripción de la “trata de blancas”; la protección de la maternidad, el empleo y condiciones del trabajo; la igualdad de pago y oportunidades; el matrimonio y la edad mínima para contraer el mismo; el derecho a la nacionalidad y los derechos civiles y políticos, entre otros¹⁰.

La Carta de Naciones Unidas fue el primer acuerdo internacional en proclamar, en 1945, la igualdad de los derechos humanos de los hombres y las mujeres. Desde entonces la normativa internacional sobre la prohibición de discriminación por razones de sexo se ha codificado en La Declaración Universal de los Derechos Humanos¹¹, se ha reafirmado en dos pactos internacionales de derechos humanos y se ha incorporado a diversas convenciones, resoluciones, declaraciones y recomendaciones a nivel internacional.

Además, encontramos la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979. Cuba, de acuerdo con la voluntad política que siempre ha caracterizado a nuestro país fue el primer país en firmar la Convención y el segundo en ratificarla.

Desde 1975, cuando se celebró La Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas en México hasta la fecha, se han producido cambios sustanciales en el Derecho Internacional, y por la importancia que merece para nuestro país, del 3 al 5 de Julio de 1995 se celebró en La Habana el Seminario Nacional, donde se analizó el valor de la Plataforma de Beijing, atendiendo a las características y necesidades de las cubanas de hoy.

¹⁰ Ver Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos (2001). Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Cuba. MINREX. La Habana. Cuba. UNJC.

¹¹ Women and Human Rights (1997). The Basic Documents The Center for the Study of Human Rights, Columbia University, New York.

Ahora bien, no existe a escala internacional instrumento alguno referido a los derechos de las reclusas, sino acuerdos multilaterales y convenciones firmadas por diferentes países que recogen Derechos Humanos, que no se violen derechos una vez que la persona pierda su libertad por la comisión de delitos. Uno de los aspectos sobre los que sí se ha legislado a escala internacional, es el de sistema penitenciario, a través de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos¹².

Las Reglas no escaparon de la necesidad de un instrumento jurídico que hiciera efectiva su aplicación, naciendo así los Procedimientos para la Aplicación Efectiva de las Reglas Mínimas. Aquí es importante destacar el procedimiento número 1, el cual establece la necesidad de la adopción de las reglas cuando la legislación nacional no se encuentra a la altura de las anteriores; lo que no significa que se obligue a todos los Estados a adecuarse a estas, pues es muy posible que algunos países tengan normas mucho más avanzadas.

Otro de los instrumentos jurídicos internacionales es el “Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión”, cuyo objetivo fundamental es proteger a reclusos y detenidos, el respeto a la dignidad exigiendo condiciones mínimas de los locales de reclusión; además analiza la necesidad de que los mismos establezcan contacto con el mundo exterior y reniega toda discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, entre otros aspectos.

IV.- Delincuencia femenina. Análisis comparado

a) Colombia

Colombia es un país donde prevalece la violencia, el vandalismo, tráfico de drogas, el robo, en este último se incluyen las llamadas “bandas”. Es muy difícil que una joven aquí en Colombia, pertenezca a una banda de hombres¹³. Cuando esto sucede, por lo general no son más de dos mujeres. Por este motivo, algunas

¹² Asamblea General de la ONU (31 de junio de 1957). Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos. Aprobado en resolución 39/118 (artículos 6.1, 8.a.b, 23. 1.2, 53.1.2.3). Referidas a la imparcialidad con que se deben aplicar las mismas sin distinción de sexo, regula la separación de los reclusos atendiendo al sexo, haciendo hincapié en que en los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento a las sancionadas que se encuentren embarazadas, entre otros aspectos

¹³ Sobre las características de la criminalidad femenina en Latinoamérica: Jensen, 1980; Ilanud, 1979.

deciden formar sus propias bandas o robar solas; unas escogen formas no tan violentas, pero de igual manera, existen unas jóvenes que utilizan los mismos “métodos” que los hombres, y son capaces de robar armadas y de frente, como dicen ellas.

Estas jóvenes ocupan roles que antes se pensaba sólo podían tener los hombres, y sobrepasan los imaginarios sociales que sobre la feminidad se tienen, logrando crear así una nueva imagen sobre la mujer, una mujer arriesgada, capaz de competir, a la par de los hombres. Asumen un comportamiento muy similar al de sus compañeros; tratan de expresarse de la misma manera; de usar la misma jerga; de mostrar que entre lo que ellos hacen y ellas pueden hacer, no hay mucha diferencia. Llevan armas, sin temor, de la misma manera, las utilizan, resuelven los problemas a puños, si es necesario. Su respeto lo logran con miedo.

Las mujeres tienen una capacidad mayor, para buscar solución a los problemas; tienen una mayor capacidad de adaptación y resiliencia. Además, el rol que les ha impuesto la sociedad las obliga, en cierta medida, a cumplir ciertas tareas que les impiden el contacto temprano con las calles.

El problema se presenta, cuando no pueden encontrar soluciones, y la ausencia de apoyos es total; entonces, su compromiso con la delincuencia puede ser mayor, que en el caso de los hombres. Las tasas de mujeres que delinquen o que son asesinadas son menores, porque tienen roles diferentes, que tal vez las exponen menos a la muerte o a ser capturadas. Este bajo índice no se debe a que ellas no participen de este escenario.

Ahora bien, la situación penitenciaria en Colombia según el último Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en mayo del 2020, muestra que la demografía de la población privada de libertad en condición intramuros, corresponde a un 93,2% equivalente a 104.394 hombres y un 76,8% que corresponde a 7.645 mujeres, lo que en proporciones representa a una mujer por cada catorce hombres.

Las cifras de las mujeres privadas de libertad en el contexto colombiano corresponden en gran medida a un menor porcentaje, existe una creciente en la conducta delictiva femenina desde los últimos años en Latinoamérica, siendo esta una de las razones por las cuales se ha venido desarrollando mayor cantidad de estudios e investigaciones con diferentes motivaciones, ya sea buscar las causas delictivas, estudiar perfiles criminológicos, encontrar factores para el desarrollo de

políticas enfocadas especialmente a la conducta delictiva femenina, o simplemente interés académico e investigativo.

b) México

En las últimas décadas, la tasa de delincuencia femenina ha tenido un crecimiento mayor en comparación con otros países del mundo, donde está México incluido¹⁴. La mayoría de las mujeres encarceladas provienen de sectores de la población socialmente desfavorecida y que permanece encarcelada por delitos típicos de personas que carecen de poder, han vivido maltrato y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas.

En el marco de la teoría del continuo subcultural de la delincuencia, se ha sostenido que es posible distinguir nítidamente nichos etiológicos de conflictos diferenciales para los diversos tipos de delincuencia generales y específicos existentes en este país. Por tanto, la pobreza y la extrema pobreza en el contexto de las grandes urbes industriales, constituye un nicho etiológico típico, que genera tipos contraculturales de delincuencia: la delincuencia del tráfico de drogas, y dos tipos subculturales ocasionales: las pandillas poblacionales y los trabajadores que ocasionalmente roban, dada la extrema pobreza encubierta que genera el salario mínimo.

Como expresiones de la marginalidad, surgen otras formas de economía ilegal asociadas a la supervivencia de marginales y marginalizados, como el tráfico de drogas y los roles laborales asociados: traficantes de menores, prostitución infantil y juvenil, vendedoras ambulantes y otros.

Las adicciones familiares, el uso y abuso de sustancias tóxicas para la salud, es un fenómeno que se está presentando cada vez en mayor grado en gran parte del país, repercutiendo severamente en todos los aspectos de la salud de la mujer y de la sociedad propiciando la delincuencia.

Recientemente, las mujeres se han visto involucradas en nuevas conductas delictivas como son asalto a banco, secuestro, extorsión y delitos contra la salud. El problema de la mujer delincuente dentro del campo de la criminología se ha vuelto cada vez más evidente. Se puede hablar de una victimización de género, en la cual los rígidos esquemas en que son encasilladas muchas mujeres llegan en facilitadores de su ingreso al ambiente delictivo (Trujano, 1999).

¹⁴ Ídem

c) España

En España la participación de las chicas en las denominadas bandas juveniles sigue siendo secundaria, manteniendo un rol asociado al prestigio y a la relación con los líderes varones de tales agrupaciones¹⁵. No obstante, el cambio social operado en las últimas décadas ha propiciado que las menores comiencen a mimetizar el rol de los varones en este aspecto, empezando a formarse grupos de chicas que cometen actos delictivos.

Al respecto, algunos criminólogos han puesto de manifiesto que, de hecho, actualmente las menores prescinden en mayor medida de la compañía masculina en la comisión de delitos, siendo habitual que las cometan solas o en compañía de otras chicas. Sin embargo, tales grupos no pueden denominarse aún bandas juveniles femeninas *strictu sensu* (Herrero, 1997) y su participación es, hoy en día, minoritaria en nuestro país.

A rasgos generales esta situación es extrapolable a la delincuencia juvenil, que también se muestra bastante estable. Concretamente, en el caso de España, no sólo se mantiene, sino que parece estar descendiendo en algunos delitos, incluyendo los de naturaleza violenta (Cámara, 2021; Fernández, 2022). A pesar de dicha tendencia, al entrar en mayor detalle en la temática se percibe un leve aumento de la participación femenina juvenil en la criminalidad paralelamente al descenso de los adolescentes varones.

Además, se ha apreciado un ligero incremento progresivo de los ilícitos violentos cometidos por mujeres jóvenes (Barberet, 2019; Junger & Decker, 2019). De hecho, se trata de una cuestión de suma importancia por esclarecer, pues quizás se está produciendo una transformación en los patrones de conducta de las adolescentes que les conducen a cometer cada vez más conductas transgresoras (Odgers, 2007).

Concretamente, respecto a los delitos violentos, las adolescentes cometen proporcionalmente más que los varones. Es decir, de acuerdo con el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, un 22,1% de los delitos cometidos por chicas son robos con violencia, frente a los chicos con un 14,7%. Asimismo, un 6,1% son lesiones ante el 5,7% de los chicos.

¹⁵ Sobre la evolución de la delincuencia juvenil en España: Serrano, 2009; Fernández, 2022.

Esto se podría entender como la existencia cada vez de un mayor uso de la violencia física por parte de las féminas con respecto sí mismas, ya que los varones siguen prevaleciendo en la delincuencia en general. Mientras que por otro lado estacan los hurtos al representar en las adolescentes un 20,5% frente a los hombres con un 6,4%.

En definitiva, aunque las infracciones cometidas por las mujeres están aumentando ligeramente, indudablemente la cantidad de chicas que realizan conductas delictivas continúa siendo minoritaria respecto a los chicos.

A pesar de ello, no se debe ignorar su ligero aumento en la criminalidad en referencia a sí mismas y su cada vez mayor participación en comparación con los varones en los delitos violentos. Por ello resulta oportuno indagar en los motivos que pueden subyacer a dichos tenues crecimientos para así poder predecir el curso de las carreras delictivas.

V.- La delincuencia femenina en Cuba

a) Tendencias de la delincuencia femenina en Cuba.

En Cuba se ha evidenciado una gran preocupación científica acerca del tema de las cuestiones de género en la delincuencia, y para ello se han realizado varias investigaciones, entre las que merecen destacar: Castellanos (1929)¹⁶, quien marcó un momento importante en los inicios de la Criminología Cubana; Proveyer (2001), Viera (1987), Navarrete (1993), Pérez (2003); Fabelo (2003), entre otros intelectuales que han contribuido a ampliar el conocimiento teórico y práctico, además de llamar la atención de manera constante sobre el asunto.

Por otra parte, D'Estéfano (1943) quien consideró en su obra, luego de realizar un sucinto análisis de la criminalidad femenina de las indias, que la mujer no delinque ni más ni menos que el hombre, sino diferentemente, en los casos de infanticidio, aborto, envenenamiento, parricidio, robos y hurtos domésticos, etc., pero esta deducción no se puede adaptar al momento histórico-concreto que se está estudiando pues las contradicciones fueron muy diferentes.

En cuanto a esta omisión, olvido o retardo, la literatura criminológica ha tratado de argumentar algunas razones desde diferentes motivos, como son: Que

¹⁶ Este autor hace un estudio de mujeres reclusas en los centros penitenciarios, en los que se describe su carácter racial y antropométrico.

este tipo de investigación está considerado como poco esencial y los temas relativos a la mujer se consideran intrascendentes, debido a la insignificancia de las cifras, se fija la tendencia sólo en la criminalidad masculina, aumentado todo esto por el manejo de los medios de difusión, comunicación e investigación por parte del mundo masculino, entre otras.

En este sentido, para conocer cómo se comportan las tendencias en relación a la delincuencia femenina se entrevistó a profesionales de los departamentos de Procesos Penales y Control a la Legalidad pertenecientes a la Fiscalía Provincial Granma, así como del Departamento Jurídico del Establecimiento Penitenciario para Mujeres ubicada en el poblado “El Almirante” del municipio Bayamo y miembros del Órgano del Sistema de Prisiones, lo que constituye un importante aporte desde la experiencia práctica.

Específicamente se orientó la investigación hacia una arista particular: las mujeres sancionadas por Delitos de Homicidio y Asesinato, encarceladas en el Establecimiento Penitenciario, durante el período 2020-2021, teniendo en cuenta que estas son las figuras delictivas de mayor predominio además del Tráfico ilegal de drogas y la Malversación. Aproximadamente, durante la etapa comprendida se hallan un total de 171 reclusas, de las cuales 50 se encuentran ejecutoriamente sancionadas por el delito de Asesinato y 18 sancionadas por el delito de Homicidio. De dicho estudio se pudo constatar:

b) Tendencias socio-estructurales

Edad promedio: El rango de edad que predomina es de 35 a 50 años. Se observa un ligero envejecimiento en la población penal femenina, dado fundamentalmente por las penas tan extensas a las que se ven sometidas estas mujeres, pues en el transcurso de la investigación fueron muy pocas las reclusas que alcanzaron la libertad.

Composición étnica: Cuba en su configuración racial como nación incorporó importantes elementos de la cultura de cada una de las etnias que conformaron nuestra identidad y que hacen de la isla un país multirracial, cuyas raíces están ampliamente recogidas en nuestra historia.

El término raza, define antropológicamente a los humanos en su universalidad, los cuales presentan características morfológicas externas. Antiguamente se diferenció a los hombres por el color de su piel, como rasgo que lo distingue, en la actualidad no podemos ver este fenómeno como la diferencia

más evidente entre los humanos, ni al mestizaje como un elemento negativo, porque el mismo sólo representa una de las tantas diferencias exteriores que distancian las características corporales de los seres humanos.

En un primer momento predominaron las comisoras de color de piel negra, pero una vez transcurridos los meses, aumenta en número de reclusas de color de piel blanca.

Nivel de escolaridad: En nuestra sociedad se ha librado una intensa lucha contra la subculturización, y se trabaja por el aumento del nivel educacional y cultural, por ello no es casual que numerosos autores establezcan una relación muy estrecha entre el bajo nivel educacional y la delincuencia. Con relación al nivel escolar prevalece el de técnico medio y preuniversitario, no obstante, en los tiempos se han incrementado las mujeres profesionales con mayor grado de escolaridad.

Esto evidencia un incremento en el nivel de instrucción en las mujeres que cometen esta tipicidad delictiva producto de los programas de educación que se desarrollan en nuestro país. Luego no es sustentable la tesis tradicional de que el nivel de escolaridad en Cuba, constituye un factor determinante en la comisión de delitos.

Categoría Ocupacional: En esta categoría predominan las de ocupación obreras, seguidas por las trabajadoras de servicio, luego las técnicas, y por último aparecen las del sector profesional.

Procedencia Social: Se comprobó que más de la mitad resultaba ser de procedencia obrera, le sigue la campesina y por último la intelectual.

c) Tendencias Socio-Psicológicas

Al indagar acerca de cuántas mujeres convivieron con ambos padres durante su infancia, se comprobó que el divorcio resultó ser una de las causas más significativas que influyó en este tipo de conducta acerca de las vivencias afectivas de la niñez y adolescencia, provocando la existencia de familias disfuncionales, en las cuales el padre o la madre se encuentran ausentes de los núcleos familiares que les corresponden.

La mayoría de las mujeres refirieron haber sido maltratadas en su infancia y/o adolescencia. En este contexto, valoran de forma negativa los recuerdos de la niñez

y la juventud, existiendo falta de apoyo, desquite por parte de los padres, humillaciones e insultos, amenazas, golpes, poca o ausencia total de manifestaciones de cariño, concurrencia de discusiones entre los padres, abuso de bebidas alcohólicas, sentimientos de temor y no de respeto hacia los padres, poniéndose de manifiesto en estos casos las diferencias de poder que genera la violencia intrafamiliar.

Al profundizar en el nivel escolar alcanzado por los padres de estas mujeres se evidenció un bajo nivel de escolaridad de los progenitores, quienes en definitiva son las personas encargadas de la educación de las reclusas, lo cual demuestra como en determinados casos se tiende a limitar las posibilidades de influencia cultural, de carácter educativo e instructivo de estas madres y padres hacia sus hijas.

d) Tendencias Jurídico-Penales

De acuerdo a la Reincidencia y Multireincidencia: Del 90 % en lo adelante fueron clasificadas las mujeres comisoras como primarias. Estamos en presencia de personas que no han cometido el delito anteriormente y menos aún uno de la misma clase. Generalmente el hecho no se ejecuta de forma impulsiva, sino mediante la preparación minuciosa, o sea, responde a un proceso lento que estalla después de que la mujer se ha sentido seriamente humillada. Otro tipo de detonante es el sentimiento de culpa, causado por estados de depresión y angustia, en el cual es capaz de matar a sus propios hijos con la finalidad de que estos no sufran en un futuro.

Tipicidad delictiva más cometida: Al indagar en la naturaleza jurídica del delito cometido se constató que es el delito de Asesinato, en especial figuras recogidas en los artículos 264.1 y 2, conocidos en términos jurídicos como Parricidio e Infanticidio, los más cometidos. El método más usado en estos casos son la asfixia y el envenenamiento.

Las mujeres comisoras de delitos contra sus esposos o ex esposos constituyen un subgrupo que requiere un análisis y tratamiento diferenciado. Debido a la superioridad física del hombre sobre la mujer ésta para defenderse emplea medios que sean capaces de garantizar, sin riesgo, la neutralización del agresor. Aquí, el método más usado es el incendio.

VI.- Delincuencia femenina en Cuba. Tratamiento legal y criminológico

Respecto a los derechos que ostenta la mujer cubana, hay que decir que la misma recibe una protección desde todo punto de vista, comenzando por la Constitución de la República de Cuba de 2019, donde se recogen las aspiraciones por las que lucharon las mujeres cubanas desde la gesta de independencia. Los artículos 42 y 43 señalan de manera más precisa la igualdad entre todos los ciudadanos, la no discriminación y el interés del Estado cubano para propiciar el desarrollo integral de las mujeres.

Así mismo encontramos varias normas que brindan protección de una u otra manera a la mujer, entre ellas: Ley 59 de 1987 “Código Civil”, Ley 65 de 1988 “Ley General de la Vivienda”, Ley 141 de 2021 “Código de Procesos”, Ley 116 de 2013 “Código de Trabajo”, Ley 105 de 2008 “Ley de Seguridad Social”, así como la Ley 156 de 2022 “Código de las Familias”, que merece especial atención, ya que ha contribuido al fortalecimiento de la familia como célula fundamental de la sociedad, a la creciente participación de la mujer en todas las esferas de la vida y a la igualdad de derechos.

También encontramos que la Ley 151 del 2022 “Código Penal” protege a la mujer que delinque, y de referencia obligatoria es el artículo 79 inciso e), donde se recoge la atenuante de la responsabilidad penal referida a la mujer comisora de delito, que obra bajo trastornos producidos por el embarazo, la menopausia, el período menstrual o el puerperio, etapas donde está demostrado científicamente los cambios que se producen en las féminas que influyen en su capacidad de actuación. Todo lo cual aparece justificado en la doctrina. Es importante destacar además que esta nueva ley posee un impactante enfoque de género, pues entre otras cuestiones, regula formas especiales de adecuación para los casos de delitos como resultado de la violencia de género.

Con la reciente promulgada Ley 152 del 2022 “Ley de Ejecución Penal”, tenemos que en relación a los lugares de internamientos se pronuncia por establecimientos penitenciarios especializados destinados a la reclusión de sancionados jóvenes y mujeres, también recoge que para el cumplimiento de la sanción de privación de libertad los establecimientos penitenciaros se clasifican en cerrados o abiertos , y se organizan en lugares o áreas separadas para jóvenes, mujeres y hombres .Igual tratamiento se les da a estas personas cuando tienen una medida cautelar de prisión provisional.

En relación a las féminas, también esta norma define que para aquellas que se encuentran con medidas cautelares o en el cumplimiento de una sanción de privación de libertad son atendidas preferentemente por personal femenino y en áreas separadas independientes a las destinadas a los hombres. En este sentido, la población penal femenina en Cuba se encuentra debidamente clasificada en instalaciones penitenciarias exclusivas para ellas, que son atendidas directamente por personal penitenciario de igual género.

En otros de sus capítulos a la mujer en estado de gestación o pos parto que se encuentra interna en establecimientos penitenciarios, así como al recién nacido en su primer año de vida se les garantiza condiciones para el cuidado del menor en lugares habilitados para estos fines, eximirlos de obligaciones que resulten incompatibles con su estado, reciben prestaciones de seguridad social para el disfrute de licencia de maternidad, incorporación de programas aprobados y la asignación de los círculos infantiles en los casos requeridos.

El nuevo Reglamento del Sistema Penitenciario de 2016 no hace especial referencia a un enfoque de género en cuanto a beneficios y/o prohibiciones de las reclusas, sólo especifica en su Artículo 23, que no se aplicará el envío a celda de castigo a las mujeres gestantes, hasta seis meses después de la terminación del embarazo, a las madres lactantes y a las que tuvieran hijos consigo, nuestra legislación contempla la posibilidad de que los hijos menores permanezcan con sus madres por un período que va desde su nacimiento hasta su primer año.

Ahora bien, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la especial protección de la mujer que delinque en determinadas normas, aunque constituye un importante paso de avance en el ámbito legal, no es suficiente para un completo tratamiento criminológico de la delincuencia femenina en Cuba. Lo anterior evidencia la necesidad de elaborar estrategias preventivas en el contexto comunitario, atendiendo a esta problemática, sus demandas y recursos, donde se involucren todas sus organizaciones e instituciones sociales, mediante un trabajo coordinado y sistemático.

En nuestro país, la familia reviste singular importancia dado el papel que el Estado Cubano, desde el triunfo de la Revolución ha asignado a la misma como agente de socialización, prestando atención en su política social, a los aspectos relacionados con la satisfacción de sus necesidades básicas, de manera que posibiliten el normal desarrollo de sus hijos. Sin embargo, en el entorno comunitario se evidencia en determinados contextos familiares, algunas

características que en ocasiones se convierten en causas de conductas desviadas. (Prado, 2018).

En esa línea se debe desarrollar la labor de prevención y de atención social, estimulando y propiciando el perfeccionamiento de mecanismos de coordinación entre los organismos y organizaciones que realizan este trabajo, y en particular con el Ministerio de Trabajo y la FMC con el fin de lograr mayor integralidad y aunar fuerzas en la solución de los problemas.

Se debe intensificar la labor dirigida a jóvenes desvinculadas del estudio y el trabajo, y realizar los esfuerzos que sean necesarios para incorporarlas a las actividades que realizamos, de forma tal que desempeñe un papel activo en la comunidad y al mismo tiempo de acuerdo a las posibilidades de cada localidad, tratar de encaminarlas nuevamente a las aulas o a los centros laborales, según el caso. Es necesario realizar acciones educativas preventivas y de atención social con las mujeres y familias que lo requieran con el objetivo de contribuir a evitar, neutralizar o solucionar problemas que afectan su desarrollo.

El Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres (PAM) fue aprobado por Decreto Presidencial el 8 de marzo de 2021 y constituye un elemento clave en el desarrollo de las políticas públicas a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Promueve la igualdad de derechos desde una perspectiva de género y tiene entre sus desafíos fundamentales lograr un ambiente de no discriminación y de no violencia hacia las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social.

Propone alternativas para contribuir a la distribución equitativa del trabajo remunerado y no remunerado dentro de las familias y en la sociedad, contribuyendo así en gran medida a la prevención de la delincuencia femenina, pues trabaja en función de las necesidades básicas de este grupo poblacional.

Para hacer frente al delito, se requiere de la participación de la familia, de los profesionales y de toda la comunidad. De ahí la importancia de la labor preventiva – educativa, ya que la coordinación de medidas tempranas posibilita las relaciones entre los organismos estatales y organizaciones políticas y de masas que permiten laborar para la erradicación de las conductas delictivas y antisociales.

La estrategia preventiva-educativa se debe concebir como un sistema de influencias teórico-prácticas y está estructurada a través de un objetivo general, orientaciones para su implementación, etapas, objetivos específicos, acciones

concretas y sistema de evaluación y control. La misma constituye un valioso instrumento encaminado a brindar un conjunto de acciones a todos los factores sociales, de acuerdo con el aporte que cada una debe hacer para la transformación del problema en cuestión.

VII.- Conclusiones

Primera: El estudio de la delincuencia ha sido objeto de investigación por parte de las distintas teorías criminológicas. El comportamiento humano a lo largo de la historia tiende a manifestarse de diversas maneras, siendo la delincuencia una forma de conducta por parte de las personas, las cuales por medio del crimen y el delito subsisten o satisfacen instintos criminales formados a través del tiempo.

Segunda: En países como Colombia, México y España, aunque geográficamente se ubiquen en diferentes espacios, presentan elementos económicos, familiares y sociales comunes; describiéndose a la mujer delincuente, como una persona de bajo nivel de formación y estudios, con antecedentes de prostitución, narcotráfico, y en no pocas ocasiones víctimas de violencia sexual o de género.

Tercera: Como resultado del estudio realizado en la provincia Granma para poder obtener una caracterización de las mujeres comisoras de delitos, se constató que, en un mayor número de casos, su actuar depende de factores sociales, psicológicos y económicos del medio en que se desarrollan y conviven, que influyen y determinan. En este sentido, los índices demuestran que actualmente en Cuba existe una tendencia al aumento de la delincuencia femenina.

Cuarta: Hoy se reconocen muchos de los derechos en las diferentes normas a las mujeres y en especial a las mujeres que delinquen, lo cual constituye un importante paso de avance en el ámbito legal, pero aún no es suficiente para un completo tratamiento criminológico de la delincuencia femenina en Cuba, específicamente en Granma, debiendo fomentar el empleo de estrategias preventivas en la comunidad de manera más intencionada.

VIII.- Bibliografía

- Alder, C. y Worrall, A. (2004). Girls violence. Myths and Realities. State University New York Press.
- Arango A., Sandra Milena & Guerrero Z., Andrea (2009, octubre 10). Aproximación al perfil de la mujer asesina en serie. Ponencia presentada en

- el V Congreso de Psicología Jurídica y Forense del Caribe. <http://psicologiajuridica.org/psj116.html>
- Barberet, R. (2019). Youth Crime in Western Europe: Will the Old World Imitate the New? En Susan O. White (Ed.), Handbook of Act and Social Science: Youth and Justice. Kluwer Academic Publishers. https://doi.org/10.1007/978-1-4615-1289-9_10
 - Cámara, S. (2021). Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, 66. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4809742>
 - Carlen, P (1992): Criminal Woman. 1992. Tomado de del Olmo, Rosa: Teorías sobre la criminalidad femenina. En Del Olmo, Rosa (coord): Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina, Nueva Sociedad, Caracas, 1998.
 - D'Estéfano (1943). La delincuencia de los indios en Cuba. Ensayo de etnología criminal cubana, Obispo 521, La Habana.
 - Ochoa, R., (2010). "El Control Social desde la Criminología". La Habana.
 - Fernández, E., Bartolomé, R., Rechea, C. y Megías, A. (2022). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. Revista Española de Investigación Criminológica, 8 (7). <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/42/39>
 - García, O., Díez, J. L., Pérez, F. y García, S. (2008). La delincuencia juvenil ante los Juzgados de Menores. Tirant lo Blanch.
 - González H., Mariana Lorena et al. (2008). Criminalidad femenina. <http://www.acmor.org.mx/cuam/2008/303-femenina.pdf>
 - Granda, E. (2009). El enigma de la escasa delincuencia femenina. En El País, Madrid, 5 de octubre.
 - Herrero, C. (1997): "Criminología (parte general y especial)". Edit Dykinson, Madrid
 - Herrero, C. (2005). Delincuencia de menores: tratamiento criminológico y jurídico. Dykinson. <https://elibro-net.ehu.idm.oclc.org/es/ereader/ehu/34244>
 - Ilanud - Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1979). Compendio de estadísticas criminales en Latinoamérica y el Caribe: 1950-1977. San José de Costa Rica.
 - Jensen (1980). Características de la criminalidad femenina en tres países latinoamericanos: Panamá, Costa Rica y Colombia. San José de Costa Rica: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
 - Juliano, D. (2009). Delito y pecado: la transgresión en femenino, en Política y Sociedad, 46 (1 y 2).

- Junger-Tas, J. y Decker, S. (2019). *International Handbook of Juvenile Justice*. Springer
- Lombroso, C. (1893). *La Donna Delincente*. Ed Fratelli Bocca Torino.
- López, M. (1978): "Criminología. Criminalidad y planificación de la política criminal", Madrid.
- Marchiori, H. (1989). *El Estudio del Delincuente, Tratamiento Penitenciario*. Ed. Porrúa: México.
- Odgers, C. et al. (2007). A Latent Variable Modeling Approach to Identifying Subtypes of Serious and Violent Female Juvenile Offenders, in *Aggressive Behavior*, 33. <https://doi-org.ehu.idm.oclc.org/10.1002/ab.20190>
- Pozo, R. (2013). Mujeres jóvenes infractoras: contextos y procesos. *Revista de Educación Social*, (16). <https://eduso.net/res/revista/16/miscelanea/mujeres-jovenes-infractoras-contextos-y-procesos>
- Prado, M., y Cedeño, I. (2018). La familia ante las conductas desviadas de los adolescentes. Santiago, <https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/1499>
- Prieto R., (2007). *La criminalidad femenina en Uruguay*. Estudios de grado de Criminología, Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. <http://www.monografias.com/trabajos55/criminales-femeninas.html>
- Romero, M., (2003). ¿Por qué Delinquen las Mujeres? Parte II. Vertientes Analíticas desde una Perspectiva de Género. *Revista: Salud Mental Vol 26, No. 1*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=970272>
- Romero, M. (2002) ¿Por qué Delinquen las Mujeres? Parte I. Perspectivas Teóricas Tradicionales. *Revista: Salud Mental Vol 25, No. 5*.
- Serrano, T., María Dolores (2009). Evolución de la delincuencia juvenil en España, 2000-2007, En *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, 2. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24721>
- Shaw & Mc Kay (1942): *Differential Association and Crime Prevention: Problems of Utilization*. *Social Problems*. No.1, Vol, VIII.
- Tejedor, M. P. y Pereña, J. J. (2007). Delincuencia femenina: menores infractoras. En A. Figueruelo, M. L. Ibáñez y R. M. Merino (Eds.), *Igualdad ¿Para qué?: a propósito de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Comares.
- Trujano P., Velásquez E., Chavez E. (1999) *Mujeres Detrás del Delito: estudio en el CERESO de Chiapas, México*. *Revista Argumentos*: 34.
- Vandiver (2010). Assessing Gender Differences and Co-Offending Patterns of a Predominantly “Male-Oriented” Crime: A Comparison of a Cross-National Sample of Juvenile Boys and Girls Arrested for a Sexual Offense, in *Violence and Victims*, 25 (2).

- Vasallo, N. (2001). La conducta desviada. Un enfoque Psicosocial para su estudio. Editorial Félix Varela. La Habana.
- Vinet, Eugenia & Alarcón B., Paula (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo, en Paideia, 19 (43).

Legislaciones nacionales

- Constitución de la República de Cuba (2019).
- Ley 151 del 2022 “Código Penal”
- Ley 152 del 2022 “Ley de Ejecución Penal”
- Ley 156 de 2022 “Código de las Familias”
- Ley 141 de 2021 “Código de Procesos”
- Ley 116 de 2013 “Código de Trabajo”
- Ley 105 de 2008 “Ley de Seguridad Social”
- Ley 65 de 1988 “Ley General de la Vivienda”
- Ley 59 de 1987 “Código Civil”
- Orden 7 de 2016 “Reglamento del Sistema Penitenciario”